

CAV 24.40 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN ZABALDU. CONVOCATORIA 2024

30 de Mayo de 2024

El lunes, 27 de mayo, el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa [ZABALDU 2024](#), que subvenciona las **actividades de internacionalización de las pymes y startups vascas cuya cifra de exportación haya sido inferior al 50% de su facturación total en 2023**.

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y que por tanto puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece un **servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

Objetivo

Ayudar a las empresas poco internacionalizadas a aumentar su presencia en el extranjero.

Empresas beneficiarias

Son susceptibles de recibir esta ayuda las PYMEs de la Comunidad Autónoma del País Vasco cuya exportación en 2023 no haya sido superior al 50% de su facturación (las que sobrepasen este límite puede acogerse al programa SAKONDU).

Startups que cumplan con las características establecidas en el artículo 3 de la Ley 28/2022 de 21 de diciembre o aquellas empresas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del 2014 y que cumplan con el resto de las características del citado artículo.

Quedan excluidas las empresas que hayan recibido una ayuda total de minimis superior a 300.000 euros contabilizados en el ejercicio en curso y los dos anteriores. Las subvenciones obtenidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que pudieran recibir las entidades beneficiarias.

Gastos y actividad subvencionables

Los solicitantes deberán presentar una **única solicitud con un mínimo de 2 acciones diferentes**. Dichas acciones deben desarrollarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, y entre otras se incluyen las siguientes:

- 1. ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN:** contratación de asesoramiento externo para este fin.
- 2. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y HOMOLOGACIONES:** incluyendo registro de patentes y marcas, y gastos derivados de homologaciones y certificaciones.
- 3. GASTOS ASOCIADOS A LAS FERIAS INTERNACIONALES** (tanto en el estado como en el extranjero) gastos de alquiler de espacio, decoración y desplazamiento para empresas expositoras en ferias, siempre que no se reciba ayuda de otra administración. El presupuesto máximo aceptado por feria será de 40.000 euros.
- 4. VIAJES:** bolsas de viaje por desplazamiento a otros mercados (máximo 4 bolsas por solicitud y 6 en el caso de startups) y gastos de invitación a clientes extranjeros (máximo 4 invitaciones por solicitud y 6 en el caso de startups, con un tope de 1.000 euros por invitación).
- 5. GASTOS DE PROMOCIÓN:** catálogos, folletos, web, material audiovisual, publicidad, traducciones, etc.
- 6. INFORMES DE SOSTENIBILIDAD:** informes que analicen el impacto de la empresa en el país de destino atendiendo a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- 7. GASTOS ASOCIADOS A LAS IMPLANTACIONES COMERCIALES O PRODUCTIVAS:** estudio de viabilidad,

gastos de constitución, due diligence, planes de negocio, gastos de alquiler del establecimiento durante el primer año.

8. TALENTO

- a. **Pymes:** gastos asociados al proceso de selección de las personas en el exterior.
- b. **Startups:** horas internas dedicadas a la elaboración de la estrategia de internacionalización y/o estudios de viabilidad de potenciales implantaciones en el exterior

9. ACCIONES EN CONSULTORÍA OPERACIONAL O ESTRATÉGICA: acciones para facilitar la introducción y la operativa en los mercados de interés.

Cuantía y límite de las subvenciones

Cada solicitud optará a una ayuda máxima de 45.000 € con un tope del 50% de gasto aprobado.

En función de la puntuación que reciba cada solicitud (ver siguiente apartado), se podrá alcanzar los siguientes importes:

- Solicitudes valoradas por encima de 80 puntos, 50% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicitudes valoradas entre 60 y 79 puntos, 35% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicitudes valoradas entre 50 y 59 puntos, 25% de la ayuda máxima aprobada.
- Las solicitudes que no alcancen los 50 puntos no serán apoyadas.

Criterios de valoración

Cada solicitud se puntuará con un máximo de 100 puntos divididos en cinco criterios:

1. **ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN.** 55 puntos. Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización en la que se enmarcan las iniciativas para las que se pide ayuda.
2. **GEOGRAFÍAS PRIORITARIAS.** 5 puntos. Se tendrá en cuenta el alineamiento con los mercados prioritarios de la Estrategia de Internacionalización del Gobierno Vasco.
3. **IMPACTO SOBRE EL ENTORNO.** 20 puntos. Se contemplará el impacto sobre el empleo de la CAPV.
4. **COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD.** 20 puntos. Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de certificaciones en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa.

Plazo para presentación de solicitudes

- Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente.
- El plazo comienza el siguiente día a la presentación de las bases de la convocatoria en el BOPV y **finaliza a las 23:59 horas del lunes 15 de julio de 2024.**
- Las ayudas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
- En esta edición los recursos económicos destinados al programa Zabaldú ascienden a la cantidad de 3.000.000 euros.

Gestión a través del área de mercados AFM Cluster

Las empresas asociadas que deseen gestionar su solicitud a las ayudas de este programa a través de AFM CLUSTER, pueden solicitarlo poniéndose en contacto con el equipo de Mercados **antes del 14 de junio:**

Miren Aranburu (miren.aranburu@afm.es)

Mikel Etxabe (mikel.etxabe@afm.es)

Sara Caballero (sara.caballero@afm.es)

Teléfono de contacto: 943 30 90 09

Normativa

[RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, de la Directora de Internacionalización de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por el que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Zabaldú 2024».](#)